

PROYECTO "MAS QUE VPH"



CONCURSO-RETO SOBRE LA INFECCIÓN Y PREVENCIÓN DEL VPH, que tendrá lugar del 1 al 4 de Marzo de 2022



La **Asociación de Pediatría de Extrahospitalaria y de Atención Primaria de la Región de Murcia (APERMap)**, en colaboración con **MSD**, convocan el programa formativo "**Zona Zero VPH**" con tres objetivos principales:

- Promover el conocimiento sobre la infección del VPH y su prevención.
- Fomentar el intercambio del conocimiento.
- Reconocer la excelencia.

El presente reto se convoca con arreglo a las siguientes,

BASES

Primera. - Objeto de la convocatoria

El objeto de esta convocatoria es promover y difundir el conocimiento sobre la infección del VPH y su prevención, fomentando el intercambio y difusión del conocimiento.

Segunda. - Participantes

Los participantes deberán ser socios de la Asociación de Pediatría de Extrahospitalaria y de Atención Primaria de la Región de Murcia (APERMap) y estar inscritos al concurso previamente o durante la semana de reto que tendrá lugar del 1 al 4 de marzo de 2022.

Tercera. - Inscripción

Las participantes deberán inscribirse a través el registro disponible en:

https://profesionales.msd.es/medicos/recursos_profesionales/cursosdetail.xhtml?courseId=98017950

Cuarta. - Selección de ganadores

El concurso-reto consistirá en responder a unas preguntas sobre la infección del VPH y su prevención, pudiendo retar a otros participantes para ir generando puntos por los aciertos de dichas preguntas. Los ganadores del reto serán aquéllos que a lo largo de los días establecidos para el concurso hayan acertado más preguntas en el menor tiempo posible y conseguido mayor puntuación.

La comunicación de los ganadores la realizará la **Asociación de Pediatría de Extrahospitalaria y de Atención Primaria de la Región de Murcia (APERMap)**, el 5 Marzo, durante la celebración de su Reunión anual.

Quinta. - Premio

La mejor puntuación del ranking de participantes obtendrá la inscripción a las Jornadas de Vacunas de la AEP del 2023, financiado por la Asociación.

La simple participación en el concurso no implica remuneración alguna.

Sexta. - Transparencia

En aras de dar cumplimiento al compromiso de transparencia impuesto por el Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica aprobado por Farmaindustria, de documentar y publicar las Transferencias de Valor realizadas a Profesionales Sanitarios y Organizaciones Sanitarias (incluyendo descripción de la/s actividad/es, tipo de colaboración/es, importe/s y destinatario), MSD publicará de forma individual en su página web las transferencias que resulten de los premios concedidos en este concurso. La información estará públicamente disponible en la página web de MSD por un plazo de mínimo de tres (3) años desde su publicación, salvo que legalmente se establezca un periodo más corto. Adicionalmente, las autoridades sanitarias de Estados Unidos pueden requerir información sobre pagos realizados por nuestra casa matriz y/o asociadas.

Séptima. - Protección de datos

En relación con los datos personales que el participante pueda haber facilitado o facilite a MSD en relación con este concurso, y en cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 de Protección de Datos (RGPD), el participante ha sido informado de que sus datos serán tratados por MSD (cuyo domicilio social se encuentra en Madrid, calle Josefa Valcárcel 38) con la finalidad de dar cumplimiento a la gestión y cumplimiento de las presentes bases del concurso, siendo la base jurídica de dicho tratamiento la recogida en el artículo 6.1.f) del RGPD; es decir, el tratamiento es necesario para la satisfacción de intereses legítimos de MSD.

El participante queda informado de que MSD podrá realizar transferencias internacionales de sus datos personales a su casa matriz y compañías de su grupo Merck, Sharp & Dohme Corp (ver relación de dichas compañías en <http://www.msd.com/contact/contacts.html>) que pueden estar localizadas en países que no cuenten con un nivel de protección equiparable al europeo. No obstante, MSD garantiza que el grupo de sociedades se ha dotado de unas Normas Corporativas Vinculantes, aprobadas por la autoridad de protección de datos de Bélgica, que aseguran que sus datos personales serán tratados con las garantías

adecuadas (de acuerdo con el art 46.2.b) del RGPD), las cuales pueden ser consultadas en el siguiente link <http://www.msd.com/privacy/cross-border-privacy-policy/>.

Los datos personales del participante podrán ser comunicados a las autoridades y organismos competentes, en la medida necesaria para el cumplimiento de obligaciones legales así como a los organismos de control de Farmaindustria en el caso de las obligaciones de transparencia.

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos (con carácter general, 6 años en relación con la documentación contable y hasta 10 años para la información fiscal).

En cualquier momento, el participante podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, limitación del tratamiento, supresión y portabilidad de sus datos personales y oposición al tratamiento, según el caso, dirigiéndose a MSD a través del email: privacidad@merck.com; así como a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si considera vulnerados sus derechos.

Octava. - Registro y Privacidad

El acceso y utilización del Sitio Web por el usuario supone que éste acepta en su totalidad la presente Política de Privacidad y Términos de uso (ligado a la política de MSD –<https://profesionales.msd.es/politica-de-privacidad.xhtml>)

Novena. - Restricciones legales generales

Los participantes deberán asegurar que su participación es acorde a la normativa aplicable.

Asimismo, deberán cumplir con las políticas de su empleador con respecto a la participación en esta iniciativa. MSD como organizador renuncian a toda responsabilidad por las disputas que surjan entre los participantes y su empleador en relación con esta iniciativa. La participación en este concurso no implica ningún tipo de relación legal o comercial entre los participantes y MSD.

La participación en esta iniciativa y la selección de los ganadores bajo ningún concepto conllevará obligación alguna por parte del participante ni estará vinculada de ningún modo con la compra de productos o servicios de MSD. Los participantes declaran y garantizan que su voluntad de participar en la iniciativa no depende, en parte alguna, ni se encuentra condicionada a la compra de productos o servicios de MSD ni por el propio participante, ni por ninguna institución a la que pertenezca o por la que esté empleado.

Décima. - Aceptación de las bases

La participación en la convocatoria a través del envío de la comunicación respectiva por cada participante supone la aceptación de estas bases. MSD se reserva la facultad de resolver de forma independiente cualquier contingencia no prevista en las presentes Bases.

Décimoprimera. - LEY APLICABLE Y TRIBUNAL COMPETENTE

Las bases legales se regirán e interpretarán de conformidad con las leyes españolas que le sean de aplicación. Cualquier conflicto que pueda surgir de la interpretación, ejecución o validez de las presentes bases legales, se somete por las Partes expresamente a los Juzgados y Tribunales de Madrid (Capital)